

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C.; el Acuerdo 37 del 20 de septiembre de 2017 *Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*, emitido por la Junta Directiva de la Subred, el Manual de Contratación y el resultado de la etapa previa del proceso de contratación correspondiente a la Invitación a Subasta Inversa No. ISI - 011 - 2022, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual, la SUBRED se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en aquellos contratos que, por su naturaleza, así lo requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

Que, por medio del Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*, se reorganizó el sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusionando algunas entidades y la creando otras.

Que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y las diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, acorde con el artículo 2 de sus estatutos, la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (EGAT)**, es una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada y constituida como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado, acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital.

Que, en el artículo 98 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, por medio del cual se adoptó *El plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, se modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la de Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, encomendándole, entre otras, la de ser *"el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública"*.

D

W

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

Que, igualmente, el párrafo 3 del referido artículo 98, estableció que las "Empresas Sociales del Estado del Distrito, así como las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y todas aquellas del sector salud que tengan participación del Distrito, están obligadas a asesorarse y contratar con la EGAT, los equipos de tecnología biomédica, infraestructura y dotación hospitalaria, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos y los servicios de aseo, vigilancia y cafetería y todos los demás servicios relacionados con las funciones esenciales de la EGAT".

Que, por su parte, el artículo 99 del mismo Acuerdo 761 de 2020, estableció como funciones de la EGAT, entre otras las siguientes: a. Desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud; (...) d. Contratar bienes y servicios no misionales para el sector de la salud en el Distrito Capital, incluyendo los temas de infraestructura, dotación, medicamentos y todo tipo de insumos farmacológicos; e. Adelantar acciones de inteligencia de mercados con el fin de identificar a nivel nacional e internacional las mejores prácticas y procesos administrativos relacionados con el funcionamiento de los prestadores de servicios de salud; (...) i. Asesorar respecto a los servicios administrativos a cargo de las ESE en los cuales por economías de escala o estandarización de la calidad sea recomendable adelantar en forma conjunta; j. Asesorar a las subredes de prestación de servicios de salud en la creación y puesta en marcha de mecanismos efectivos de defensa de los derechos de los usuarios en salud de conformidad con lo establecido en la ley (...).

Que, por su parte, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** suscribió con el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** los siguientes Convenios Interadministrativos: (i) el No. 1149 de 2017, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Mexicana"*; y, (ii) el 1214 de 2017, cuyo objeto es *Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Construcción y Dotación Centro de Atención Prioritaria en Salud Tintal"*, con el propósito de mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de salud que ofrece su red de prestadores, actualizando y modernizando su infraestructura física y garantizando la adquisición de equipos biomédicos de alta tecnología y mobiliario necesario para dar cumplimiento a los estándares de habilitación y calidad establecidos en la norma.

Que, dando aplicación a lo dispuesto en el referido Acuerdo Distrital 761 de 2020 y teniendo en cuenta que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** y la **EGAT** son entidades que pertenecen al sector salud distrital, celebraron el Contrato Interadministrativo No. No. 7427 de 2021, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL OPERADOR LOGÍSTICO PARA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EJECUCIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO DEFINIDO DENTRO DEL MARCO DE LOS CONVENIOS, SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. EN PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Que, en virtud de lo señalado, se dio inicio al proceso de contratación Invitación a Subasta Inversa **ISI - 011 - 2022**, adelantado por el Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**

Que, derivado del objeto del proceso y su cuantía, la selección del contratista se realiza mediante la modalidad de Subasta Inversa, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación 1082 de 2015; los Estatutos y Manual de Contratación vigentes de la Subred; como así también, todas las normas aplicables.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., el día 26 de septiembre de 2022, publicó en su

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

página web de la Subred, el aviso de control social de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 011 DE 2022, cuyo objeto es la ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, con el propósito que los interesados presentaran sus comentarios u observaciones que consideren pertinentes.

Que, el 30 de septiembre de 2022, la EGAT publicó los estudios previos, el borrador de las reglas de participación y demás documentos para adelantar el proceso ISI 011 2022, para que los interesados remitirán los comentarios u observaciones que estimen oportunos.

Que, el presupuesto asignado para adelantar el mencionado proceso de contratación, corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.334.270.977)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos (tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección), el cual se encuentra detallado en los acápites correspondientes de los documentos precontractuales

Que, el referido presupuesto, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se menciona a continuación: (i) **No. 1804** de 19 de septiembre de 2022 por un valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M7CTE (\$ 1.669.799.600)** cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** y (ii) **No. 1805** de 19 de septiembre de 2022 por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.664.471.377)**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

Que, acorde con el cronograma inicialmente propuesto, desde el 30 de septiembre y hasta el 7 de octubre se extendió el plazo para que los interesados remitieran las observaciones a los las Reglas de Participación publicadas por la EGAT.

Que, el 14 de octubre, se publicó el consolidado de respuesta a las observaciones realizadas por los interesados al proyecto de Reglas de Participación publicadas por la EGAT para la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

Que, ese mismo día, la EGAT, como entidad responsable de estructurar y asesorar el actual proceso de contratación, remitió, mediante correo electrónico a la Subred, para su aprobación, los documentos finales del proceso, ajustados conforme a las observaciones realizadas por los interesados y aceptadas por el Comité Evaluador.

Que, en cumplimiento de los procedimientos internos de la Subred y las obligaciones de los convenios suscritos con el Fondo Distrital de Salud, revisados y ajustados los documentos finales por parte de la EGAT, conforme a observaciones hechas tanto por la Subred como la Secretaría Distrital de Salud, el día 24 de octubre de 2022 se citó a Comité Operativo de los Convenios 1149 y 1214 de 2017, antes mencionados, con el propósito de someter a aprobación de sus miembros los cambios y ajustes realizados durante la etapa de observaciones. Por votación unánime de sus miembros, los documentos finales fueron aprobados.

Que, posteriormente y en observancia de lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Subred, el día 27 de octubre de 2022, en sesión No. 70, se puso a consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de la Entidad, la apertura del proceso **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 011 DE 2022**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DE LOS CAPS TINTAL, MEXICANA DE**

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., previa exposición y presentación de la **EGAT**, la cual fue recomendada por votación unánime de sus miembros a la Gerencia de la Entidad.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en desarrollo del mencionado Comité de Contratación, surgieron algunas recomendaciones para que la **EGAT** tuviera en cuenta, por lo que, mediante correo electrónico fueron enviadas con los documentos aprobados en la referida cesión para proceder con la apertura del proceso.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente para garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, los documentos del presente proceso de contratación de Invitación a Subasta Inversa No. ISI 011 de 2022 podrán consultarse en la Plataforma SECOP II de la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT**.

Que, con base en los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los deberes legales que le asisten, la **EGAT** es la responsable de adelantar en todas sus etapas el presente proceso de contratación hasta entregar a la Subred el Acta de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de desierto, acorde con los resultados de la evaluación hecha por el Comité Evaluador designado para tales efectos, el cual actúa en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con base en lo referido y actuando en el marco de lo dispuesto por el literal 4 del artículo 1 de la Resolución 800 de 23 de diciembre de 2020 *Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., adoptado mediante Resolución 754 de 2017, modificado por la Resolución 418 de 2018*, cuando describe el procedimiento para adelantar la Subasta Inversa a cargo de la EGAT, y dice que *El gerente de la Subred ordenará la apertura de este proceso de selección, por medio de acto administrativo motivado*; la gerente de la subred procede de conformidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación de Subasta Inversa No. ISI 011 de 2021, adelantado por la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (EGAT)**, que tiene por objeto la **"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E"** el cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
0	Publicación aviso control social (subred)	26 de septiembre de 2022	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
1	Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Reglas de Participación	30 de septiembre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo para recibir observaciones a las Reglas de Participación	Hasta 7 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
3	Publicación de respuestas a las observaciones a las reglas de participación de la subasta	14 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Publicación del Reglas de Participación Definitivas	31 de octubre 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
5	Plazo para presentar observaciones a las Reglas de Participación Definitivas	Hasta el 03 de noviembre de 2022 a las 17:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
6	Publicación de respuestas a las observaciones a las Reglas de	10 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Participación Definitivas		
7	Plazo máximo para expedir adendas	10 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
8	Cierre del proceso de selección y plazo máximo para presentación de ofertas.	15 de noviembre de 2022 a las 9:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
9	Verificación de requisitos habilitantes y calificación de las ofertas	25 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
10	Publicación Informe de Evaluación de las ofertas	28 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
11	Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta el 01 de diciembre de 2022 a las 17:00 pm	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
12	Publicación de respuestas a las observaciones de las evaluaciones informe de evaluación definitivo.	12 de diciembre de 2022	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
13	Apertura sobre económico	13 de diciembre de 2022	Edificio EGAT
14	Subastas inversas	Del 14 a las 9:00 am al 16 de diciembre a las 6:00 pm de 2022	EGAT
15	Envío de recomendación de adjudicación	21 de diciembre de 2022	EGAT

PARÁGRAFO: Las fechas contenidas en el anterior cronograma, podrán ser ajustadas y/o modificadas por la EGAT mediante Adendas cuando así lo requiera, a fin de asegurar el mejor desarrollo, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias en el marco de la ejecución presente proceso de contratación, en garantía de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los que rigen la contratación estatal y todas las normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial estimado para adelantar el mencionado proceso de contratación, corresponde hasta por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.334.270.977)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

Para ampararlo, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se menciona a continuación: (i) No. 1804 de 19 de septiembre de 2022 por un valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.669.799.600)**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** y (ii) No. 1805 de 19 de septiembre de 2022 por un valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.664.471.377)**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el SECOP II el presente acto administrativo, las reglas definitivas de participación y demás documentos del proceso, a través de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, por ser la responsable de la etapa precontractual del proceso, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes y en especial el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2017.

ARTICULO CUATRO: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros

RESOLUCIÓN No. 0703 de 31 octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL APERTURA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA No. ISI 011 2022 ADELANTADO POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA - EGAT PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CAPS TINTAL Y MEXICANA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

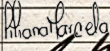

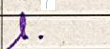
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Liliana Marcela Rodríguez Moreno	Subgerente Corporativa	
Revisado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Gilma Lucila Duarte Amado	Profesional Especializado III – Dirección de Contratación	
Revisado y Proyectado por:	Lina María García Henao	Asesora Dirección de Contratación	